

Expediente: 603/25
Carátula: CFN SRL C/ PARADI TERESA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 01/11/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322215232 - CFN SRL, -ACTOR
90000000000 - PARADI, Teresa del Valle-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 603/25



H20461520414

JUICIO: CFN SRL c/ PARADI TERESA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 603/25

CONCEPCION, 31 de octubre de 2025

Resultando de los arts. 97 de la ley 5233 y 2 del C.P.C.C., que el litigante debe comparecer por si o por medio de Apoderado hábil, y que esta última representación solo puede recaer en un profesional del derecho con título habilitante de Abogado o Procurador debidamente matriculado, conforme a las prescripciones legales vigentes (Sentencia N° 250 del 27/07/92 "Centinela S.R.L. vs. Sollazo Hnos. s/Cobro Ejecutivo", Corte Suprema de Justicia de Tucumán): a lo solicitado, previo acredite el Apoderado matriculación en el Colegio de Abogados del Sur.-GN

Actuación firmada en fecha 31/10/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.